



REPUBLICA PERUANA.

Casa del Gobierno en Lima a 20.
de Noviembre de 1892

General de División D. José Rivas Aguirre,
Presidente del Tribunal Militar de 3.^a Instancia.

GM-RE
CAJ. 140
DOC. 38
Fol. 2

S. J.

Impuesto el Supremo Gobierno de la consulta de
V. S. de esta fecha, acerca de la persona que deba subrogarse en el
Tribunal que V. S. preside, se ha resuelto disponer que el S. General
D. Eugenio Cortés desempeñe ese destino durante el corto periodo que
debe permanecer en el Ministerio.

Lo participo a V. S. para su inteligencia.

Dios que a V. S.

S. J.

J. Salazar

Lima, Nov. 21. de 1892.

Por recibida: hagase presente a los S.S. Vocales del Fral. comunicarse al S. A. Fral. D. Eugenio Cortes, con la Nota de estilo, y fecha, hagase saber a los pases, por ende se copia Certificada de una Sup. una determinacion en la que auto de su materia, y fha. Nachi. veré. —

Pubadeneira

Como Secretario

Diligencia. Doy fe que en cumplimiento de lo mandado, el Auto anterior fue presente a los S.S. Vocales del Fral. Militar de tercera instancia la nota de la buelta. Y para que conste pongo la presente dilig. en Lima y Nov. 21. de 1892 y uno de mil ochocientos treinta y dos. —

Como Secretario

Razon

Se dirigió por el Sr. Presidente hoy dia de la fha al Sr. Fral. D. Eugenio Cortes la nota prevenida en el auto de arriba. Lima y Nov. 21. de 1892, a mil ochocientos treinta y dos. —

Notas fuesen en Lima y Noviembre veinte y uno de mil ochocientos treinta y dos: fué al Excmo. Sr. Cortes la nota prevenida en el auto de arriba. Lima y Nov. 21. de 1892, a mil ochocientos treinta y dos. —

Otra

En Lima y Nov. 21. de 1892, a mil ochocientos treinta y dos: fué al Excmo. Sr. Cortes la nota prevenida en el auto de arriba. Lima y Nov. 21. de 1892, a mil ochocientos treinta y dos. —

Como Secretario

Otra - Yo el Cond. puse presente el auto de enfrente al
Sr. Fiscal D. D. Man. Cort. Colmeneros en su persona y la rubri-
ca de que voy fe. —

[Signature]

Nittigante

Rowen - Se sacó la copia certificada, mandada en el auto de
enfrente, y se usó, a los autos segundos por D. Jo. Fe-
doro Lugo, contra el don. Lugo y el, D. Pedro Jose Roca, sea
la restitucion de unos esclavos, limos y novenas buene-
irre y dos, se mil ochocientos treinta y dos —

Chico
Geron. *Nittigante*
2 2 2



MEDIO REAL

Sello sexto, para los años de
1832, y 1833.

